



Habiendo publicado la Constitucion en 15 de Agosto de ¹⁸³⁶
 y seis dias del mes de Junio año de mil
 ochocientos treinta y siete. Juntos y congrega
 dos los señ. q. componen el Ayuntamiento. Cons
 tituido en sus Salas Capitulares: Dixerun: Que
 temiendo a la vista el oficio dirigido p.
 el Sr. Jefe Político, relativo a la remision al Sr.
 Juez de Primera Instancia del Partido de la
 cantidad designada a esta villa p.
 gastos del Juzgado, se oficie a Dho. Sr. los
 ringeros, se cuaren q. la Municipalidad tiene, q.
 de no autorizarse a la Corporacion p.
 repartir la cantidad reclamada, se
 hace indispensable aguardar
 remitan el reparte de gastos Municipales q.
 obra en la Dha. Diputacion Provincial: En
 la acordaron y firmaron Dho. Sr. De q. certifico:

José Gomez Rodriguez

Sebas Fdez Gomez ^{co} ^{ton} ^{neso}
 Joaquin Gomez
 José Camilo y el
 Joaquin Monte
 Gregorio Falcon
 Ferris

Nota: que veinte y siete ha sido puesto el

